



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JULIO DE 1992	5198
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.5291

DECRETO NUMERO 0313

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la actual Administración considera prioritario brindar el apoyo necesario a los Ayuntamientos del Estado, con el objeto de que éstos cumplan cabalmente con sus responsabilidades ante sus habitantes;

SEGUNDO: Que una de las medidas básicas de toda población es el de trasladarse de un lugar a otro, y sobre todo entre la población estudiantil del nivel medio básico;

TERCERO: Que el Congreso está facultado con base en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0313

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para donar diversas unidades motrices de la siguiente manera:

1. Al Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, un autobús Marca "FANSA", tipo S-1833-236, Motor T8134M065-2N07, modelo 1986, No. de Serie B1833REH01720.

2. Al Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, un autobús Marca "DINA" Motor No. TX003M08124S10, Modelo 1985, No. de Serie B2530285B9.

Dichas unidades serán utilizadas para prestar servicios a diversas Instituciones Educativas en actividades culturales y recreativas.

3. Al Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, para uso del Poblado Tapotzingo, Segunda Sección de ese Municipio, un camión Volkswagen tipo panel modelo 1986 No. de Motor AF94714, No. de Serie 2/0122186.

Dicha unidad será para prestar servicios a la comunidad.

Las unidades motrices de esta donación, serán utilizadas únicamente para los fines señalados en este Decreto.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Lic. María de los Angeles Fñlas Sánchez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS, SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No.5292

DECRETO NUMERO 0314

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que mediante Decreto No. 0305 expedido el día 21 del presente mes por esta LIV Legislatura, se creó la UNIDAD DE DESINCORPORACION DE ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS, CORPORACION, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DE PARTICIPACION ESTATAL Y FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO: Que dentro de las facultades y atribuciones del Coordinador General de dicha Unidad, está la de administrar y promover la venta, fusión, extinción, transferencia, liquidación, cesión o renta de los bienes de las empresas y fideicomisos del Gobierno del Estado de Tabasco, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley;

TERCERO: Que según el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0314

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la UNIDAD DE DESINCORPORACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, enajene a terceros por vía licitación pública, las siguientes empresas, bienes y activos, debiendo informar en su oportunidad al Congreso, de los avances que se tengan en dicho proceso:

1. Acciones de Paradores de Tabasco, S. A. (Hotel Holiday Inn).
2. Club Hípico de Tabasco (terrenos e instalaciones).
3. Rastros TIF de Villahermosa y Tenosique (terrenos e instalaciones).
4. CEHATAB (Central de Maquinaria de Tabasco), (maquinaria e instalaciones y terrenos).
5. Industrializadora de pimienta (maquinaria).

6. Industrializadora de Ricomas (edificio, terreno e instalaciones).
7. DECAREM (Centro de Capacitación y Producción de Especies Menores), dos unidades que incluye terreno e instalaciones, una en el Municipio del Centro, en la Carretera Villahermosa-Reforma y otra en el Municipio de Balancán.
8. DIPROMAT (Distribuidora de Productos Marinos), terreno e instalaciones.
9. Pesquera Tabasqueña (terreno e instalaciones).
10. Empacadora de Frutas ubicada en el Rancho Las Liliás, Municipio de Teapa, Tab. (Maquinaria y equipo).
11. Terreno y nave industrial ubicado en el Municipio de Teapa, Tab., (contiguo a la Estación del Ferrocarril), antigua planta de Mexalit.
12. Nueve fábricas de hielo ubicadas en Macuspana (1), Cárdenas (1), Centla (2) y Paraíso (5) (terreno y equipo).

T R A N S I T O R I O

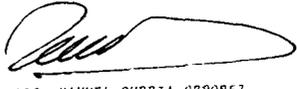
UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.


LIC. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5293

DECRETO NUMERO 0317

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 49 de fecha 2 de diciembre de 1991, en la que fue aprobada la solicitud de los CC. DELIVES HERNANDEZ MARIN Y MARIA ELENA ESTRADA DE HERNANDEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: que el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicitan los CC. DELIVES HERNANDEZ MARIN Y MARIA ELENA ESTRADA DE HERNANDEZ, no se encontro registrado a su nombre, ni a nombre de persona alguna.

Tercero: Que Multibanco Comermex, S.N.C., al practicar el avalúo respectivo, le dió un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató, al efectuar la inspección correspondiente, que los CC. DELIVES HERNANDEZ MARIN Y MARIA ELENA ESTRADA DE HERNANDEZ, tienen la posesión del terreno que solicitan, en forma pacífica, continua y de buena fé, desde hace mas de diez años, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Organica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0317

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de los CC. DELIVES HERNANDEZ MARIN y MARIA ELENA ESTRADA DE HERNANDEZ, en la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Juan R. del Moral s/n. de la Villa de Macultepec, constante de una superficie de 175,00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17:50 metros con Carmen Avalos;
Al Sur: 17:50 " " Josefina Payró G.;
Al Este: 10:00 " " Carmen Avalos; y
Al Oeste: 10:00 " " Calle Juan R. del Moral.

T R A N S I T O R I O

Unico este Decreto surte sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles-Frias Sánchez, Diputado Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique Circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. JUAN ROSE RODRIGUEZ PRATS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Exp. número 355/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, y/o Manuel Boylán León, Endosatarios en Procuración de Manlio Virgilio Bravo Pérez, en contra de Natividad Torres Ramírez, se encuentran dos proveídos de fechas Cinco y Veintitres de Junio del año actual, que copiados textualmente dicen:--
PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

VISTOS:- A sus autos el escrito con el cual da cuenta la secretaría a la primera ciudadana juez del conocimiento, SE ACUERDA:--

PRIMERO:- Como lo solicita el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, en su calidad de ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MANLIO VIRGILIO BRAVO PEREZ, toda vez que el avalúo practicado por el INGENIERO JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada no fue recurrido por ninguna de las partes dentro del término de Ley se aprueba dicho avalúo para todos sus efectos legales el cual obra de la foja 101 a la 163 de estos autos.

SEGUNDO:- Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1414, 1411, y relativos del código de comercio en vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.- predio urbano con construcción ubicado en la calle mártires de cananea número 130 del área habitacional de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 334.64 metros cuadrados, a nombre de NATIVIDAD TORRES RAMIREZ y de la CIUDADANA ASUNCION ALEJANDRO RAMON DE TORRES (señalándose la parte correspondiente al demandado con las siguientes medidas y colindancias): AL NORTE, 14.15 metros con Avenida Mártires de Cananea; AL SUR, 13.06 metros con Belbety Hernández Guzmán, AL ESTE, 24.67 metros con andador del Templo; AL OESTE, 25.80 metros con LUZ YOLANDA SANCHEZ DE CORNELIO. Inscrito bajo el número 4,046 del libro general de entradas a folios del 19,056 al 19,060 del libro de duplicados volumen ciento doce afectando el predio, número 54,487 a folio 87, volumen 213 del libro

mayor, servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de: \$43,471,672.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial designado al mismo por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO:- Un predio ubicado en la asera que ve al este de la Carretera Gobernador Cruz que va a Pico de Oro, Villa Vicente Guerrero con una superficie total de 3-16-98.16, que aparece a nombre de NATIVIDAD TORRES RAMIREZ y de ASUNCION ALEJANDRO DE TORRES, (se señala la parte alícuota correspondiente al demandado), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad de Ponciano Ramírez, AL SUR, Camino Vecinal a la Rancharía Gregorio Méndez: AL ESTE, Camino Vecinal, y AL OESTE, con propiedad de HEQUIO RAMIREZ, inscrito bajo el número 482 folios del 1635 al 1641 del libro de duplicados volumen 49 afectando el predio número 8753 a folios 235 del libro mayor volumen 31, Centla Tabasco. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes mencionado la cantidad de: \$15,580,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial designado al mismo por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

CUARTO: Un predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, Centla, Tabasco (la parte correspondiente de la sociedad que tiene con el ciudadano JOSE ONESIMO CASTELLANOS). Con una superficie de 107.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 25.70 metros con propiedad de Gertrudis Méndez J: AL SUR, 25.70 metros con propiedad de RAMIRO GUERRERO MARIN: AL ESTE, 4.24 metros con calle sin nombre, y; AL OESTE, 4.16 metros con propiedad de la ciudadana GERTRUDIS MENDEZ J., inscrito en el registro público de la propiedad de aquella jurisdicción bajo el número 415 a folios del 1387 al 1390 del libro de duplicados, volumen 49, afectando el predio número 7633 a folios 162 del libro mayor volumen 28, de Centla Tabasco, a nombre de los CC. NATIVIDAD TORRES RAMIREZ y JOSE ONESIMO CASTELLANOS CORDOVA, sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes aludido la cantidad de: \$16,148,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO

CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial designado al mismo por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

QUINTO: A efecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar en la secretaría de finanzas o bien ante el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante el LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó este proveido.- CONSTE.--

RAZON.- Esta secretaría en veintitres de junio del año de mil novecientos noventa y dos, da cuenta a la ciudadana juez del conocimiento con el estado procesal de autos.- CONSTE.-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

VISTOS:- El estado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:--

UNICO:- Apareciendo que los predios mencionados en los puntos terceros y cuarto del proveído cinco de junio del año actual, en el que se sacan a pública subasta y al mejor postor los predios descritos en dicho auto, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción para los efectos de lo ordenado en el punto quinto del mismo proveído de convocar postores gírese atento exhorto al juez civil del municipio de Centla, Frontera Tabasco para que en auxilio de

las labores de este juzgado fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, e insertándose además a este exhorto el auto ya mencionado de subasta.

NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS Y CUMPLASE.

Así, lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por

ante el LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ,

Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.

F. L. SI VALE.- lo ordenado en el.-CONSTE.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL

MES DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

Atentamente
EL Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

1-2-3

No. 5286

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 80/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO, COMERMEX, S.N.C., en contra de BENITO ANTONIO RUIZ ABREU Y MARCELA ROCIO DE LA RIVA ESTRADA, se dictó un auto de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, que copiado a la letra textualmente dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, JUNIO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: El informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero:- Como lo solicita el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicados en forma supletoria al Código de Comercio antes invocado, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública Subasta los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un predio suburbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Aquiles Serdán y Pedro C. Colorado de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes de esta Ciudad de

Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 570.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 15.00 metros con las calles Aquiles Serdán, esto al norte, al sur 15.00 metros con propiedad de ANTONIO RUIZ LOPEZ, al este 38.00 con la propiedad del señor ANTONIO RUIZ LOPEZ, y al oeste 38.00 metros con la calle Pedro C. Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 815 del Libro General de Entradas, a folios 1732 al 1733 del Libro de Duplicados, Volumen 26, quedando afectado el predio número 890 a folios 225 del Libro mayor volumen 3 del Registro Público de la Propiedad, a nombre de BENITO ANTONIO RUIZ ABREU, valuado en la cantidad de \$70810,568.00 (SETENTA MILLONES

OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); y un predio Urbano y construcción ubicado en la calle Juárez número seis de la villa y puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 416.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte 16.00 metros con el Centro Social, al sur 16.00 metros con la avenida Juárez, al este 26.00 con RITA DE DIAZ GONZALEZ y al oeste 26.00 metros con la propiedad del Señor MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, que dicho inmueble está inscrito a nombre de BENITO ANTONIO RUIZ ABREU, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha ocho de junio de 1976, con el documento Público número 1152 del Libro mayor de Entradas a folios 112, del Libro de extractos volumen XV, quedando afectado el predio número 10344 a folios 176 del Libro Mayor Volumen 36 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, valuado en la cantidad de \$366183,538.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)...

Segundo:- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo o sea la cantidad de \$47207,044.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), esto en lo que respecta al primero de los predios descritos en el punto que antecede; y en lo que se refiere al segundo predio será postura legal, la cantidad de \$244122,346.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)...

Tercero:- En consecuencia, se convoca postores por medios de Edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares Públicos de Costumbre de esta Ciudad...

Cuarto: Asimismo, en virtud de que la ubicación de los predios sujetos a remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este

Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar el exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, Para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en el local de ese Juzgado, en los lugares Públicos más concurridos y de la Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes de esta Municipalidad.- Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado...

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase...

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, asistido del Segundo Secretario Judicial C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, que certifica y da fé...

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas...

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se edita en el Estado, así como para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes de esta Municipalidad.- Expido el presente a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos...

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

1-2-3

No. 5278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB., JUNIO 17 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 891/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A en contra de los CC. ENRIQUE VAZQUEZ PEREZ Y OLGA PEREZ CUPIL, con fecha 15 de Junio del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO:- En virtud de que se encuentra agregado el avalúo, exhibido por el Perito designado en Rebeldía por el suscrito Juez, y como lo solicita el actor Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio. SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas marcado como lote 27 Constante de una superficie de 150

Metros Cuadrados, los cuales 120 Metros se encuentran construidos, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10 Metros con la Calle Brisas, al Sur 10 metros con lote 9 al este 15 metros con lote 26 y al Oeste 15 metros con la Calle José María Morelos y Pavón, predio que se encuentra ubicado en la Calle Brisas número 121. Esquina con la calle José María Morelos y Pavón, inscrito en el Registro Público el día 29 de julio de 1982, bajo el número 2818 Libro General de Entradas, Folios del 10680 al 10685 del Libro de Duplicados Volumen 106 afectando el predio 27511 folio 187 del Libro Mayor Volumen 105 dicho predio se encuentra a nombre de Olga Rodríguez Cupil, aclarando que también se hace llamar a Olga Rodríguez Cupil Vázquez al cual le fue fijado un valor Comercial \$110'850,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sin dicho requisito no serán admitidos.

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para

el remate al bien inmueble respectivo.-----

TERCERO - Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción del predio sacado a remate en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyo, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente E D I C T O a los Dieciocho días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ

No. 5279

JUICIO ORDINARIO CIVIL**C. AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 161/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, promovido en su contra por ROSAURA GOMEZ VARGAS, se dictó sentencia definitiva de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que en sus puntos resolutive copiado a la letra dicen:-----

...RESUELVE:- PRIMERO:- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO:- La Actora ROSAURA GOMEZ VARGAS, probó los elementos de su acción; el demandado AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ, confesó fictamente la demanda, en tanto que el C. Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, produjo su contestación y no opuso excepciones, en consecuencia...- TERCERO:- Se declara la nulidad ABSOLUTA del matrimonio celebrado el día diecisiete (17) de marzo del año de mil novecientos noventa (1990), entre los señores AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ Y ROSAURA GOMEZ VARGAS; matrimonio que quedó inscrito en el Libro 02 (cero, dos), a fojas 445668 (cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho), bajo el Acta número 303 (trescientos tres)-

CUARTO:- Para la señora ROSAURA GOMEZ VARGAS demandante en este Juicio, produce todos sus efectos civiles el matrimonio cuya nulidad se declara.- QUINTO:- Con fundamento en el artículo 293 del código de procedimientos civiles, de oficio, remítanse los presentes autos al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos de la revisión del presente fallo.- SEXTO:- En virtud de que este Juicio se siguió en rebeldía, por lo que se refiere al demandado AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ con fundamento en los artículos 616 y 618 del de procedimientos civiles en vigor, los puntos resolutive de esta Sentencia publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEPTIMO:- Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. OFICIAL Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad Capital del Estado, para que haga las anotaciones de Ley, al Acta de Matrimonio cuya nulidad se ha declarado.- OCTAVO:- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta instancia.- NOVENO:- Hagáense las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad

archívese este expediente como asunto totalmente terminado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, QUE CERTIFICA Y DA FE-----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente a los diez días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

-2

No. 5275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 01/991 (CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA) relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de MARIO EDUARDO CASTILLO DOMINGUEZ y MIREYA DEL C. HERRERA JNEZ.; con fecha once de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

...Como lo solicita el actor ejecutante Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con apoyo en el artículo 563 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en tercera y última almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo de la tasación el predio urbano, ubicado en la calle M. Hidalgo número 612 de esta Ciudad, constante de una superficie de 560 M2. (QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 17.55 metros con José Flores G., al Suroeste 2 medidas de 10.40 y 8.10 metros con Sebastián Cór-

dova L. y calle Hidalgo, al Sureste 55.00 metros con Dolores Alejandro al Noroeste 2 medidas 19.30 y 24.00 metros, con Sebastián Córdova L. y Ada López; el cual tiene un valor de \$108'000.000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según dictamen rendido por el predio Valuador común de las partes Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de

este Municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Expídase al ejecutante los edictos a publicar-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

-3

No. 5281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en general, que en la sección de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 48-991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO endosatario en procuración de Tecnillantas General S.A. de C.V. en contra de JORGE RABELO DAGDUG, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este juicio, señor Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, para que obre como corresponde:

SEGUNDO: Como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido excesivamente el término de tres días concedido al demandado JORGE RABELO DAGDUG, para que se opusiera al avaluo emitido por el perito nombrado Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, sin que hubiese manifestado nada al respecto, por lo que se le tiene por perdido dicho derecho, y se declara aprobado dicho avaluo para todos los efectos legales. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 552, 553 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, por no haber hecho pago el demandado de las prestaciones que se le reclaman en el Incidente de Regulación de gastos e Intereses, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el expediente principal del cual se deduce este incidente, cuyas características son las

siguientes: PREDIO URBANO, MARCADO CON EL NUMERO 350, UBICADO EN LA CALLE REFORMA DE LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE 158.64 METROS CUADRADOS (CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE EN 13.80 METROS CON JOSE ESTEBAN DAGDUG; AL SUR EN 2 MEDIDAS 6.75 METROS CON ADELFO CADENAS, Y 7.05 METROS CON LA CALLE REFORMA, AL ESTE, EN 14.52 METROS CON RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, Y AL OESTE EN 7.00 METROS CON ADELFO CADENAS, y 8.00 METROS CON CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, A NOMBRE DE JORGE RABELO DAGDUG, CON FECHA 13 DE JUNIO DE 1983, A FOLIO DEL 1376 al 1390 DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 37, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 11463 A FOLIOS 133 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 42 DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TERCERO: El predio a rematar se le asignó un precio comercial por la cantidad de \$98'782,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la cantidad de (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS.) Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá de depositar previamente en la Secretaria de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: En vista de que el bien que se va a rematar en este asunto se trata de un inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anuncíese la presente subasta en el periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidase los edictos que sean necesarios.

QUINTO: Se hace saber a quienes deseen intervenir en la subasta que esta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud, planta Alta que ocupa el Reclusorio de este municipio, el día 5 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS a las NUEVE HORAS DE LA MAÑANA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé de este proveído. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 5280

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 104/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana ANTONIA OVANDO GARCIA, DE CORDOVA, con fecha veintitres de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Se tiene por presentada la C. ANTONIA OVANDO GARCIA DE CORDOVA, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado hasta la presente fecha respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Comonfort número 801, esquina con Gil y Saenz de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, dentro de las medidas y colindancias que más adelante señalaré para la correcta ubicación e identificación del predio en virtud de que dicho predio lo adquirí con una superficie de 75.00 metros cuadrados, localizados dentro de los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 12.50 con la calle Gil y Saenz, al Sur, 12.500, al Sur, 12.50 con propiedad del señor Andrés Córdova Ovando, al Este, 6.00

con propiedad de la señora Francisca Hernández de la Cruz y al Oeste, 6.00 con la calle Comonfort, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente en el Estado expidasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Castillo 608, de esta Capital y autorizando para tales efectos a los Lics. Antonio Aguilar Balcazar y a los Pasantes de Derecho Carlos Alfredo Ramos Torres,

Miguel Angel Rosario Ruiz y Esteban Fernando de la Rosa López. Formese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5259

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 44/992, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y dos se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: = La Cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentado el C. ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Un plano original del predio rústico denominado "La Lucha", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Municipio de Jalapa, Tabasco, constancia expedida por el C. Rosalino Hernández Cárdenas, Jefe de Sección de este Municipio, recibo de pago Predial expedido por la Tesorería Municipal Solicitud de Certificado Negativo a nombre del Actor y copias simples que acompaña, viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico denominado "LA LUCHA", que se encuentra ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán hoy Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 54.00, 63.80, 45.00 y 24.00, 40.00, 80.00, 115.00, 40.00, 40.00 y 23.00 Metros, con Zona Federal del Arroyo Piñuelas; al Sur: 45.00 y 320 metros, con propiedad de César

Pedrero Priego; al Este: 20.00, 40.00 y 34.00 metros, con Zona Federal del Arroyo Piñuelas y al Oeste: 202 metros con propiedad de Andrés de la Cruz Henández.-----

Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito desele la intervención que por derecho le corresponda:-----

En cuanto a la Testimonial solicitada por el Actor a cargo de los señores MAXIMO CORNELIO GARCIA, AMALIO HERNANDEZ CARDENAS Y ALFREDO DE LA CRUZ PEREZ, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil Vigente, publíquense los Edictos correspondientes del Presente Auto de Radicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fijense los avisos en los lugares más Públicos de costumbre y en el lugar del Predio de la Ranchería antes mencionada, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los Avisos. Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en igual forma al V. Secretario del H. Ayuntamiento

Constitucional para que manifiesten lo que a derecho corresponda.-----

----Requiera a la parte Actora, para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes.- Se le tiene señalando como domicilio al promovente para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y Autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Estudiante de Derecho AGUSTIN MAYO CRUZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

----Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el presente EDICTO a los primeros días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ
NAVARRETE.

No. 5282

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

C. ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ:

En el expediente civil número 344/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO SANCHEZ JAVIER, en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, con fecha veintinueve de octubre del presente año, se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado MARIO SANCHEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, al que anexa: Constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal, Acta de Matrimonio celebrado con ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad, y Actas de Nacimiento de SILVIA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ISIDRO SANCHEZ RODRIGUEZ Y BEATRIZ DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ, expedidas por el Oficial número uno del Registro Civil del Municipio de Frontera, Ceñtla, Tabasco, y copia simple del carbón que acompaña, y se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, de quien dice ignorar el domicilio. Formese

expediente, regístrese en el libro de gobierno, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativo del Código Civil, lo, 44, 254, 285 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, es de domicilio ignorado según constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el Numeral 121 fracción II, del Código Adjetivo Civil invocado, hagasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo y vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, fatales, comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el termino para contestar la demanda de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil. Se tiene al

promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el número (210) doscientos diez de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para que la reciba el Ciudadano JULIO CESAR JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 5269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.****CUNDUACAN, TAB. A 12 DE JUNIO DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 143/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES Y/O Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de LUCIO DIAZ VALENZUELA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda.

---1o.- Como lo solicita el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito que se provee, tomando en consideración que se le dió vistas tanto al Tercero reembargante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, quien se adhirió al peritaje emitido por el Perito propuesto por la parte actora; y al causa habiente MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, quien hasta la fecha no ha hecho manifiestación alguna, pero que quedó debidamente enterado del estado procesal de esta causa Mercantil, y apareciendo que el dictamen emitido por el Perito nombrado a la parte demandada no difiere del peritaje emitido por la parte actora, se declara aprobado dicho peritaje.

---2o.- En base a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 546, 547, 549, 550, 551, 552, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble; Predio Urbano con construcción ubicado en Plaza Tabachin Lote número 8 Manzana número 16 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE VICENT de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias; Al Noroeste 18 Metros con Lote número 9 y 14, al Sureste 18 metros con lotes número 7 y plaza Tabachin. Al Noroeste 10 metros con lote número 15, al Suroeste 10 metros con Plaza Tabachin, teniendo una superficie total de 180 metros cuadrados, el cual aparece inscrito actualmente según certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, a nombre del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS,

quien resulta ser causa-habiente en esta causa mercantil por haber comprado con gravámen al anterior propietario LUCIO DIAZ VALENZUELA, inscrito bajo el documento público número 4147, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos, a folios del catorce mil ochocientos cuarenta y uno al catorce mil ochocientos cuarenta y tres del libro de duplicado, volumen 115, afectando el predio número 53658 folio 08, volumen 210, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120'700,000 (CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS), valor arrojado por el dictamen pericial probado en esta causa Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente al remate en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---3o.- Conforme a lo establecido por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase la venta del bien inmueble que ha quedado detallado, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el predio de referencia convocando postores, en la inteligencia de la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, mando, y firma el ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día once de mayo del año en curso. Conste.-

Una firma ilegible.

AUTO COMPLEMENTARIO

DILIGENCIA: REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, siendo las nueve horas del día doce de Junio de mil novecientos Noventa y dos, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, con quien legalmente actúa. Comparece el actor del presente Juicio Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, quien previa tona de protesta para que se conduzca con verdad en esta diligencia, e impuesto de las penas en que incurrir los falsos declarantes por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, de veintinueve años de edad, de Estado Civil Soltero, originario del Municipio Benito Juárez del Estado de Veracruz y con domicilio actual en la Calle Aldama número 526 Altos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con instrucción escolar carrera terminada de Licenciado en Derecho, de Ocupación el Ejercicio de su profesión y quien se identifica con una Cédula con efectos de patente para ejercer, la profesión de Licenciado en Derecho, número 1346461 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cual contiene una fotografía de profesionista en su parte central izquierdo. A continuación manifiesta que comparece, por haberse señalado esta fecha y hora para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en esta causa Mercantil, efectivamente habiéndose señalado para esta fecha y hora el desahogo del remate en primera almoneda, siendo presente la parte actora en este Juicio y apareciendo que a como se desprende de una revisión minuciosa de los autos, fueron fijados debidamente los avales correspondientes, y publicados oportunamente los edictos convocando postores para este remate, sin que con anterioridad a esta fecha y hora se hayan presentado postores que deseen intervenir en esta subasta, con fundamento en el artículo 558 del Ordenamiento Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio por no existir disposición expresa en este al respecto, esperándose por un lapso de treinta minutos, a posibles postores que se presentaren. Habiendo transcurrido el término de espera sin que se hayan presentado postores, se declara que se procederá al remate y no se admitirán nuevos postores, por lo que no habiendo propuestas presentadas, se le concede el uso de la palabra al actor de este Juicio Li-

cenciado HECTOR TORRES FUENTES, quien manifiesta: En virtud de que no obstante el tiempo esperado según lo dispuesto por el artículo 558 de la Ley Procesal Civil de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil en el sentido de que no comparecieron postores a esta diligencia de remate en primera almoneda con fundamento en el artículo 561 del ordenamiento Legal invocado solicito se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION el inmueble embargado en el presente Juicio debiendo ordenar que la Segunda Subasta se anuncie y se celebre en igual forma que la primera, que es todo lo que tiene que manifestar como lo solicita la parte actora en este Juicio, y con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Ordenamiento Mercantil Vigente, tomando en cuenta que no obstante de haberse esperado media hora o sea treinta minutos, para admitir nuevos postores, nadie se presentó para tal efecto, se señalan

de nueva cuenta LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, poniéndose el bien embargado en pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiéndose anunciar esta segunda almoneda en la misma forma que la anterior, para lo cual expídanse de nueva cuenta los avisos correspondientes que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir también los Edictos correspondientes para su debida publicación en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el Ciudadano Juez y Secretario Judicial que autoriza lo actuado y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día doce de Junio del presente año.- Conste.

Unan firma ilegible.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CON SECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

3

No. 5270

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JONUTA, TABASCO.

LUCIO VERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 77/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERMINEYDA PEREZ DIAZ, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS: por presentada la Señora FERMINEYDA PEREZ DIAZ, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina del JUZGADO CALIFICADOR, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jonuta, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. ABOGADO JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO Y/O ROSA GUADALUPE CHAN HERNANDEZ, con su escrito de cuenta documentos adjuntos en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra del señor LUCIO VERA, cuyo domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, se acuerda: 1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que le corresponde. 2/o.- Estando acreditado con la constancia suscrita por el D. de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad que el demandado efectivamente es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal antes invocado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de los de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado en un plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, así como para que se le haga saber de los hechos aducidos por la Actora y las

notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán efectos por efectos por los Estrados de este Juzgado. 3/o.- Se le hace saber a las partes que el término de ofrecimientos de pruebas es de diez días y comienzan a contarse a partir del día siguiente de la contestación de la demanda.....

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ORTIZ DAMASCO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fe.....

Dos firmas ilegibles. Rúbrica.....
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADDO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.....

C. ABELINA RAMOS HUERTA

No. 5287

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que el ciudadano JOSE ARTURO CARRERA CARRERA, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenando la Ciudadana Juez de este Juzgado Civil de Primera Instancia, su publicación por Edictos, mediante proveído de fecha veinticuatro de Marzo del año de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio urbano que se encuentra catastrado, con una superficie de 215.52 Metros cuadrados, ubicado en la Calle sin nombre, con acceso a la carretera a las Grutas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 23 metros

con la señora GUADALUPE ROSALES DE LEON; al sur, en 23 metros con el señor SILVANO MAYO BERNARDO; al este, en 10 metros con GUADALUPE ROSALES DE LEON; y al Oeste, en 10 metros con la calle sin nombre. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PARA QUE

LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.--
C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 5290

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYTO.MPAL.CONST.
Tenosique, Tabasco, Mex.

GENARO SAGRERO BALDOVINOS, mayor de edad, con domicilio en la calle 58 X 63 del Poblado Arena de Hidalgo, perteneciente a este Municipio, por medio de un escrito ha comparecido ante, este H. Ayuntamiento, denunciando un lote de terreno de fundo legal, constante de una superficie de: 747.65 M2 que dice poseer en claidad de dueño desde hace mucho tiempo en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 21.00 metros con la calle 58

AL SUR: 21.30 metros con derecho de via f.m. de m.

AL ESTE: 37.70 metros con terreno del C. Olmedes AL OESTE: 33.00 metros con calle 63 Lo que se hace del conocimiento del Público en general, paa que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, parajes públicos y tableros municipales de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del

Reglamento de Terrenos de fundo legal.

Tenosique, Tab., 20 de mayo de 1992.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CARLOS PAZ CONTRERAS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. MIGUEL SALOMON CAMARA

1-2-3

No.5299

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, los señores LUIS Y REMEDIOS OSORIO LOPEZ, promovieron juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos VICTORIANO OSORIO JIMENEZ Y BENIGNO OSORIO CORDOVA, quienes fueron su abuelo y padre respectivamente, radicado en este juzgado por Avocamiento, bajo el número 184/992, y quienes fallecieron, por su orden; el día catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y el día veintinueve de julio de

mil novecientos cincuenta y cuatro, ambos en el pueblo de Olcuatitán de la Villa de Nacajuca, Tabasco.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.--
LA SRIA. JUDICIAL.

P.D. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2

No. 5289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 090/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y MANUEL BOYLAN LEON, Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex S.N.C., en contra de JORGE RUIZ GOMEZ Y GUADALUPE GARCIA DE RUIZ; con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. JUNIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO:- Se tiene al C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Multibanco Comermex, S.N.C., con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles dados en garantía en el presente juicio. Por consiguiente y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta los bienes inmuebles dados en garantía por el C. JORGE RUIZ GOMEZ, demandado en el presente juicio, por virtud del convenio celebrado con la parte actora, con fecha veintinueve de abril del año próximo pasado, que a continuación se describen:---

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TASISTAL", ubicado en el Municipio de Palizada Campeche, con una superficie de 268-63-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1,422 metros con el Ejido Santa Isabel; al Sur 1,500.00 metros con El Caobanal; al Este 1,965.00 metros con El Predio El Salvaje; y; al Oeste 1,715.00 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2113, inscripción segunda a folio 132, del Tomo 69 A Bis, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. Propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ.---

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$68,501,925.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$45,667,950.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.---

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, con una superficie de 447-88-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1,930.00 metros con el Ejido Santa Isabel; al Sur, 1,700.00 metros, con El Predio El Salvaje; al Este 2,915.00 metros,

con el C. JOSE BENITEZ MOHA, y; al Oeste una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de cada inmueble, para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.---

En veintitres de junio de mil novecientos noventa y dos, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con todas y cada una de las actuaciones en el presente juicio.---Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO:- En relación con el acreedor en el presente juicio, por auto de fecha primero de junio del presente año, se señaló con tal carácter a la Institución Bancaria denominada Multibanco Comermex, S.N.C., por un error de carácter involuntaria, siendo el acreedor en el presente negocio, la Institución Bancaria denominada Banco Mexicano Somex, S.N.C., a través de su Apoderado Legal el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, quien endosó en procuración el documento base de la acción a los CC. LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y MANUEL BOYLAN LEON.---

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense los avisos correspondientes de la manera ordenada en el auto arriba aludido.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de junio de 1992.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$114,211,312.50 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$76,140,875.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.---

C).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANTONIO", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, con una superficie de 300-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1,500 metros con el predio El Caobanal, fracción II y III; al Sur 1,500.00 metros con el Ejido Santa Isabel, al Este 2,000.00 metros con la Ampliación del Ejido Santa Isabel, y; al Oeste 2,000.00 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1123, inscripción segunda a fojas 131 vta, del Tomo 69 A Bis, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ.---

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$76,500,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$51,000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.---

SEGUNDO:- Como en este negocio se rematarán tres bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Palizada, Campeche, en virtud de que los mismos se encuentran en aquella jurisdicción, debiendo girar exhorto al C. Juez Competente de aquél lugar, a fin de que ordene a quien corresponda, su fijación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 79/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ, VALENTIN HERNANDEZ SANTANDER, ARACELI FICACHI GREEN E INES MARTINEZ PEREYRA, se dictó un auto de fecha quince de junio del año actual, que textualmente dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

Primero:-- como lo solicita el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 544, 549, 551, 552

553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código primeramente mencionado, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un Predio Urbano y construcción, ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez número veinticuatro de la Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes de este Municipio, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 30.00 metros con propiedad de Fredy Torres Castillo; al Sur 30.00 metros con Pascual Candellero; al Este 15.00 metros con Antolín

Uscanga y al Oeste 15.00 metros con la Calle Ignacio Gutiérrez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 815, del Libro General de Entradas, a folios 1941 del Libro de Duplicados, volúmen 33; quedando afectado el predio número 20858 a folios 108 del libro mayor, volúmen 78, a nombre del demandado VALENTIN HERNANDEZ SANTANDER, valuado en la cantidad de \$55600,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segundo: Serà postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$37066,666.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad.

Tercero:-- Asimismo y en virtud de que la ubicación del predio sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en el local de ese Juzgado, en los lugares públicos más concurridos de aquél lugar y de la Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes de esta Municipalidad. Los licitadores deberán depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé.--

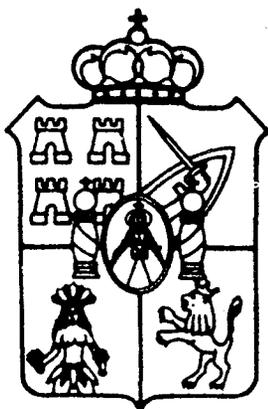
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.--

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes de esta Municipalidad. Expido el presente a los diecisiete días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco